



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 FEB 2022

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-02140-00.

1.- En atención a la solicitud obrante a folio 61, por ser procedente, se requiere a la empresa Tecnoquimicas S.A., para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 29 de febrero de 2019, respecto al embargo y retención del 30% de la asignación mensual devengada por el ejecutado Cesar Adrián Yáñez Núñez. Oficiese.

2.- El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria (fl. 62), en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$448.900,00), de conformidad por el artículo 366 del Código General del Proceso.

3.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la reliquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$15.412.585,26 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 Hoy 25 FEB 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,